

EDICTO JUDICIAL.- Exp. N°3853-2004-CI, en los seguidos por Manuel Corpus Núñez Robles con Alfonso Vega Domínguez y otra, sobre Nulidad de acto jurídico, ante la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, integrada por los Jueces Superiores López Vásquez, Díaz Zegarra y Bajonero Manrique, se expidió la Resolución 152 de fecha 01.06.2017 que dispone suspender el trámite del proceso por 30 días, disponiendo por resolución 153 del 04.09.2017, se cumpla con notificar mediante EDICTOS a la SUCESION del extinto demandado Alfonso Vega Domínguez, a fin de que tomen conocimiento del presente proceso y se apersonen como sucesores procesales con el título sucesorio respectivo por el plazo de ley, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. Notifíquese por edictos por el término de tres días. Sec. Marlene Castillo Martínez.- Independencia, 04 de octubre de 2017.- PODER JUDICIAL DEL PERÚ - MARLENE CASTILLO MARTINEZ - SECRETARIA DE SALA - PRIMERA SALA CIVIL PERMANENTE - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE.-